

Registro	Apellidos y nombre	DNI
101	Roca-Terry Vera, Raúl	25.143.009
102	Roche Royo, Jesús	17.867.397
103	Rodríguez Formiguera, Francis	39.814.306
104	Romero Rubio, Edmundo	19.494.633
105	Royo Guardiola, Sebastián	633.794
106	Ruesta Oliván, María del Mar	17.202.320
107	Ruiz Fernández, Rosario	17.857.779
108	Salvador Mínguez, Juan Pablo	17.134.829
109	Samanes Ara, Elvira	17.196.711
110	Sánchez de la Hera, Francisco	18.002.720
111	Sancho Bariendo, Enrique	171.888.636
112	Sañudo Blasco, Begoña	17.853.641
113	Serrano Oliver, Antonio	17.699.148
114	Sierra Sampérez, Nieves	17.999.436
115	Sola Martínez, Rosa	17.148.348
116	Solanas Lafuente, Rosa	17.854.384
117	Soler Alcubierre, Pascual	17.853.034
118	Urban Sender, Julián	17.998.922
119	Valer Algarrabel, Jesús	17.863.735
120	Villa Vela, Carmen	16.521.239
121	Villacampa Guio, Sergio	17.834.241
122	Villuendas Solsona, Manuel	16.777.679
123	Zárate del Tío, Montserrat	16.506.177

10492 RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en el ámbito de la plaza de Melilla al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución de 29 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), por la que se publicaba la relación provisional de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, y, vista la propuesta formulada por la Comisión a que hace referencia el artículo 3.2 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero.

Esta Dirección General dispone:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de admitidos y excluidos que se relacionan en el anexo I y II de la presente Resolución.

Segundo.-La Comisión establecida en el artículo 5.1 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero, que tiene atribuidas las funciones de organización, supervisión y evaluación global del curso de perfeccionamiento, deberá constituirse en el plazo máximo de quince días después de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.-Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 30 de marzo de 1990.-El Director general, José Simón Martín.

ANEXO I Relación de admitidos

Registro	Apellidos y nombre	DNI	Baremo
1	Adalid Elorza, Antonio	2.125.943	4,26
2	Alvarez Velázquez, Antonio	45.261.216	1,40
3	Antolín Nieto, Miguel A.	27.273.588	1,08
4	Antón Gutiérrez, Carlos	24.805.219	1,32
5	Barrutia Garrido, Celso	26.420.928	1,24
6	Birbe Oliva, José María	36.540.725	2,26
7	Cabo Tuero, Alfonso	45.266.965	1,86
8	Chocrón Cohen, Salomón	45.263.620	1,98
9	Esteban Martínez, Braulio	23.532.330	1,90
10	Navarro Romero, Francisco	45.264.920	0,56
11	Ríos Ortiz, Juan	45.266.543	1,12
12	Solís Galera, Ignacio	28.521.708	1,18
13	Vega Díaz, Felipe de la	45.055.682	1,14

ANEXO II Relación de excluidos

Registro	Apellidos y nombre	DNI
1	Abou Kebeh Cheraqui, Mohamad	9.374.753
2	Ampuero Ampuero, Javier	1.395.632
3	González Calvo, Rafael	45.268.027

Registro	Apellidos y nombre	DNI
4	Levy Aserraf, Alberto	45.269.918
5	Morely Levy, Moisés	45.266.813
6	Ríos Ortiz, Francisco	45.266.828
7	Robles Ferrón, Francisco	45.269.908
8	Sánchez Zambrano, Pedro	45.266.804
9	Segura Arrabal, Luis M.	45.268.724
10	Vega Díaz, José de la	45.058.301

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

10493 ORDEN de 3 de mayo de 1990 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos con las denominaciones de «Artesanía Española» (Hierro) y «Exfilna'90».

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo, ha estimado conveniente emitir sellos conmemorativos dedicados a «Artesanía Española» (Hierro) y «Exfilna'90».

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, dispongo:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correos con las denominaciones de «Artesanía Española» (Hierro) y «Exfilna'90», que responderán a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º Serie «Artesanía Española» (Hierro). La serie estará dedicada este año al Hierro, representado a través de los trabajos que se realizan en seis Comunidades Autónomas: Aragón, Cataluña, Galicia, Andalucía, Castilla-La Mancha y País Vasco.

Los motivos representados en esta emisión, de arriba a abajo y de izquierda a derecha, son los siguientes:

Aragón.-Se reproduce un Llamador o Aldabón de forja del siglo XV, realizado en la provincia de Teruel, y conservado en el Museo Provincial de Teruel.

Cataluña.-Se reproduce una Pistola del siglo XVII producida en la Farga Catalana, y conservada en el Arxiu-Museu Folkloric de Ripoll (Gerona).

Galicia.-Se reproduce un Espejo de cerradura o «Espello de pechadura» que se conserva en el Museo do Pobo Galego, de Santiago de Compostela (La Coruña).

Andalucía.-Se reproduce una Aldaba realizada en Ronda (Málaga) en el siglo XVI.

Castilla-La Mancha.-Se reproduce un llamador realizado en Cuenca entre los siglos XVII y XVIII.

País Vasco.-Se reproduce un trasfuego o «Suburnie» del siglo XVIII que procede de Vizcaya y se encuentra depositado en el Euskal Arkeolojia, Etnografía eta Kondaira Museoa, de Bilbao.

La emisión se presenta en pliegos formados por bloques iguales de tres filas, que contienen seis sellos de 20 pesetas, y una columna central sin valor facial.

El procedimiento de estampación será calcografía y offset, en papel estucado, engomado, mate fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño del sello 33,2 x 49,8 milímetros (vertical). La tirada será de 3.000.000 de sellos para cada valor, en pliegos de seis grupos de seis sellos cada uno, que suman un total de 36 efectos, más seis viñetas sin valor facial.

Serie «Exfilna'90».-Coincidiendo con la apertura de la Exposición Filatélica Nacional «Exfilna'90», que se celebrará en el parque Pignatelli de Zaragoza, entre los días 25 de mayo y 2 de junio, La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha acordado poner en circulación un sello conmemorativo, en forma de hoja bloque.

El sello, perforado en la hoja bloque, reproduce una imagen del llamado «Patio de la Infanta» que pertenecía al desaparecido palacio zaragozano del banquero Gabriel Zaporta, prestamista de Carlos I. La casa se denominó «De la Infanta» por haber servido como residencia a María Teresa Vallabriga, viuda del Infante Luis Antonio de Borbón, en el siglo XVIII.

La hoja bloque muestra a María Teresa, tomada de un retrato realizado por Goya en 1783, cuyo original se conserva en la Alte Pinakothek de Munich. Completa la hoja el escudo de armas de Zaragoza y el logotipo de «Exfilna'90».

El valor facial será de 20 pesetas. Procedimiento de estampación calcografía y offset, en papel estucado, engomado, mate fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño

105 x 78 milímetros (horizontal), la hoja bloque y 28,8 x 40,9 milímetros (vertical) el sello.

La tirada será de 4.000.000 de hojas-bloque.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará: «Artesanía Española» (Hierro), 18 de mayo de 1990. «Exfilina'90», 25 de mayo de 1990.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1994, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efecto de franqueo.

Art. 4.º De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado convenientemente inutilizado, a dotar al Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 3 de mayo de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

10494 RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/692/1990, interpuesto ante la Sala Tercera (Sección Quinta) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Ante la Sala Tercera (Sección Quinta) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha interpuesto por el Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, recurso contencioso-administrativo número 1/692/1990, contra el Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de Médico y Médico Especialista de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

10495 RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/3844/1989, interpuesto ante la Sala Tercera (Sección Segunda) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Ante la Sala Tercera (Sección Segunda) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha interpuesto, por la Asociación de Armadores de Buques de Apoyo, recurso contencioso-administrativo número 1/3844/89, contra el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala

en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

UNIVERSIDADES

10496 RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el fallo del Jurado del «Premio Consejo de Universidades 1989».

Esta Secretaría General ha resuelto hacer público el acuerdo del Jurado del «Premio Consejo de Universidades 1989», convocado por Resolución de 20 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo). El texto del acuerdo es el siguiente:

«El Jurado del "Premio Consejo de Universidades 1989", compuesto por el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Educación y Ciencia, Presidente del Consejo de Universidades; ilustrísimo señor don Antonio Martínez Sarrión, designado por el Ministerio de Cultura; excelentísimo señor don Víctor García Hoz, designado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; excelentísimo señor don Juan Pérez de Tudela y Bueso, designado por la Real Academia de la Historia; excelentísimo señor don Josep Laporte i Salas, designado por la Comisión de Coordinación y Planificación; excelentísimo señor don Antonio Sánchez Misiego, designado por la Comisión Académica; excelentísimo señor don Gregorio Peces-Barba Martínez, designado por la Comisión Académica, e ilustrísima señora doña Elisa Pérez Vera, Secretaria general del Consejo de Universidades, que actúa como Secretaria, en sesión de 18 de abril de 1990, y después de examinar los trabajos presentados acordó por unanimidad otorgar los premios establecidos en las modalidades: a) Investigaciones de carácter jurídico o histórico relacionadas con la enseñanza superior; b) Investigaciones de contenido socioeconómico, relacionadas con la enseñanza superior, y c) Investigaciones en materia de enseñanza superior, de carácter metodológico, en cualquiera de las distintas áreas de conocimiento, en su doble vertiente, docente e investigadora, respectivamente, a los trabajos siguientes:

"La Universidad Central y su distrito en el primer decenio de la restauración borbónica (1875-1885)", de doña Angela del Valle López,

"Sociología de la Educación: Guía didáctica y textos fundamentales", de don Rafael Jerez Mir.

"Aplicaciones del análisis funcional del comportamiento a la instrucción superior", de don José Carlos Caracuel Tubio.»

Madrid, 19 de abril de 1990.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

BANCO DE ESPAÑA

10497 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de mayo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,522	103,782
1 ECU	128,169	128,489
1 marco alemán	62,546	62,702
1 franco francés	18,614	18,660
1 libra esterlina	173,096	173,530
100 liras italianas	8,523	8,545
100 francos belgas y luxemburgueses	302,921	303,679
1 florin holandés	55,635	55,775
1 corona danesa	16,462	16,504
1 libra irlandesa	167,890	168,310
100 escudos portugueses	70,632	70,808
100 dracmas griegas	63,620	63,780
1 dólar canadiense	88,959	89,181
1 franco suizo	72,200	72,380
100 yens japoneses	65,583	65,747
1 corona noruega	17,155	17,197
1 corona sueca	16,062	16,102
1 marco finlandés	26,373	26,439
100 chelines austriacos	889,037	891,263
1 dólar australiano	78,302	78,498